

11 DIC 2024

ANGOL

004454

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

c) Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

d) Decreto N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al funcionario Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;

e) Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

f) Resolución N°18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que señala;

g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

h) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

i) Ordinario N°723 del 19/04/2024, emanada del Servicio de Salud Araucanía Norte que envía Mandato firmado para proceso de adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte.;

j) Correo Electrónico emanado del referente de programa apoyo a la gestión local del MINSAL, donde se informa que se asigna \$15.224.000.- de presupuesto para profesionales y \$24.036.136.- para técnicos, administrativos y auxiliares de la APS Municipal de la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Norte, con un monto total asignado al Servicio de Salud, por un total de \$39.260.136.-;

k) Convenio Interno N°21, Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal;

l) Resolución Exenta N°3113 del 29 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Norte; que aprueba "Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal" (para 2 profesionales).

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Resolución Exenta N°3113 del 29 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Norte; que aprueba "Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal", celebrado entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol.





**2.- Presupuesto:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio Araucanía Norte, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Angol, la suma anual y única de **\$15.224.000.-** (quince millones doscientos veinticuatro mil pesos) los cuales serán imputados, al ítem de Ingresos **05.03.006.-**

**3.-** Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO ERVIN URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE

AEUM/JENN/JQD/GAF/CCM/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud Municipal



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DVO/ RLC/ GVM/ NUU/ GMC/ NDP / EM.O**  
RESOL. EX. 409/ 27.11.2023



**RESOLUCION EXENTA N°**

3113

**MATERIA :** APRUEBA CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CON I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (Para 2 profesionales).

**ANGOL ,** 29 NOV 2024

**VISTOS, lo dispuesto en:**

1. - D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. - Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. - Ley N° 19.378.
4. - Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público para el año 2024.
6. - Decreto Exento N° 27/ 2024, del Ministerio de Salud.
5. - Resolución N° 07 / 2019 y 14 / 2022, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO,**

- 1- ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024, emanada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato).
- 2- Ordinario N° 723 del 19/04/2024, emanada del Servicio de Salud Araucanía Norte que envía Mandato firmado para proceso de adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 3- Resolución Exenta N° 555 del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal".
- 4- Licitación pública ID 4127-58-LR24, emanada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, publicada con el objeto de adjudicar la contratación de los servicios logísticos y académicos de iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a profesionales que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal, lo cual materializó en virtud de resolución exenta N° 733 de 01 de octubre de 2024, donde se asignó a favor de los funcionarios de atención primaria de la Municipalidad de Angol, la suma de \$15.224.000.- para pasantías de 2 profesionales.
- 5- Correo electrónico emanado del referente de programa apoyo a la gestión local del Minsal, donde se informa que se asigna \$15.224.000.- de presupuesto para profesionales y \$24.036.136.- para técnicos, administrativos y auxiliares de la APS Municipal de la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Norte, con un monto total asignado a este Servicio de Salud, por el monto total de \$39.260.136.-
- 6- Convenio Interno N° 21, CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º

DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, de fecha 29-10-2024.

7- Memo N° 1001-201030, de fecha 18-11-2024, emanado de la Jefa Subdepartamento de Formación y Capacitación a Jefe Departamento Jurídico, donde envía Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal con la comuna de Angol, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el **"CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL"**, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 29 de octubre de 2024.

El cual se tiene como parte integrante de la presente resolución y es del siguiente tenor:

"En Angol, a 29 de Octubre del 2024, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr. ERNESTO YAÑEZ SELAME, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANGOL, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Caupolicán N° 509 de ANGOL, representada por su alcalde Sr. ENRIQUE NEIRA NEIRA de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de ANGOL", se ha convenido la siguiente colaboración:

**PRIMERA:** La ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.640; para funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento, se conviene a asignar a la Municipalidad la suma total y única de \$21.233.034.- (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS), para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal".

Para la ejecución de las iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, la Municipalidad de ANGOL AUTORIZA al Servicio de Salud Araucanía Norte para que RETENGA la suma total y única de \$15.224.000.- (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS), además que, en su nombre y representación, pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio.

**TERCERA:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$15.224.000.- (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS) se distribuyen según el siguiente detalle:

**EJECUCION ADJUDICADA** por Servicios logísticos y académicos a: Universidad del Alba  
RUT: 71.541.900-9, Dirección Av. Ejército Libertado 171, Santiago, Mail: Bernardita.rebolledo@udalba.cl"

Profes

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Actividad Internacional modalidad e-learning sincrónica. 30 de Octubre al 8 de Noviembre de 2024.	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Marisol Andrea Salas Ladrón de Guevara.		Cirujano Dentista	\$7.612.000.-
Curso "Modelo de Atención con Énfasis en Gestión Comunitaria y Promoción de la Salud, Sistema de Salud Como Determinante Social de la Salud" Profesionales, a Ejecutarse en Costa Rica. PASANTIA (presencial): 09 al 22 de Noviembre de 2024, PAIS COSTA RICA.	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Maria Jose Fuentes Ruiz		Enfermera	\$7.612.000.-
TOTAL					\$15.224.000.-

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario N° 723 del 19/04/2024 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta N° 555 del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Memorandum C32 N°179 del 29.08.2024 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2024" proveniente del MINSAL, Ordinario N°1574 del 30.08.2024 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2024. Acta N°19 del 3 de Octubre de 2024 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Correo electrónico de fecha 24 de Octubre de 2024, proveniente de Referente Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua DIGEDEP / Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal, Sra. Viviana Palomera Venegas, adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta N°517 del 02.07.2024 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigidos a Profesionales que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la Ley N°19.378" proveniente del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta N°733 del 01 de Octubre de 2024 que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-58-LR24, mediante correo de Referente Minsal hace mención a el Artículo 30 de Bases de licitación "De la Vigencia del Contrato" recordando que el contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe..." Posteriormente mediante correo electrónico del 28.10.2024 de Referente Programa Apoyo a las Gestión Local del Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sr. Cesar Freire Bastias informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares. A la espera de Contrato y Resolución que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para el presente año la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

QUINTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo noveno de Resolución Exenta N°555 del 24 de Julio de 2024, que "Aprueba Normas para el desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria Municipal" año 2024, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- El funcionario/a deberá cumplir satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58o, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley N° 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo

- de la misma;
- Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
  - Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de funcionarios, así como en aquellas de evaluación y seguimiento que organice la comisión de evaluación local y el Comité Técnico del Programa.
  - Entre otros de esta misma Resolución.

Resumen Proceso Adquisición y Pago:

PROCESO DE COMPRA	RESPONSABLE / ENCARGADO
LICITACION PÚBLICA O PRIVADA CENTRALIZADA (Compra coordinada)	MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO CON ENTIDAD FORMADORA	MINISTERIO DE SALUD
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA (CONVENIO MARCO, LICITACION PÚBLICA O PRIVADA Y/O TRATO DIRECTO)	SERVICIO DE SALUD
RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD	MINISTERIO DE SALUD
VISACION PARA RECEPCION DE CONFORMIDAD	ASESOR CAPACITACION DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, PREVIA EMISION CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENVIADO POR DEL MINISTERIO DE SALUD.
FACTURACIÓN	A NOMBRE DEL SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-
PAGO	SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
RENDICION	MUNICIPALIDAD CONFORME A COPIA DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SERVICIO DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°30 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se deja constancia que el presente convenio produce efectos retroactivos, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose renovar siempre y cuando la ejecución de alguna de las Pasantías y/o su facturación se efectuará al año siguiente o por razones de fuerza mayor asociado a catástrofes y/o emergencias.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Angol, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVA: El Servicio Araucanía Norte, enviará a la Municipalidad de ANGOL, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

Será responsabilidad del Servicio de Salud informar a la Municipalidad de la gestión que en este acto se le encomienda, entregando, copia de los antecedentes de adquisición, recepción de conformidad y cancelación de los servicios indicados en la cláusula tercera, una vez concluido este proceso. Lo anterior para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA: Personerías: La personería de don ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, como su Director consta en Decreto Exento N° 08, de fecha 24 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don ENRIQUE NEIRA NEIRA, para representar a la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del Municipio, 1 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y 2 en poder del Servicio para su distribución.

DECIMA SEGUNDA: El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte”

2. **ASÍGNASE A LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, la suma única y total de **\$15.224.000.- (Quince millones doscientos veinticuatro mil pesos)**, por concepto de pasantías de 2 profesionales.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que se retendrá por el **Servicio de Salud Araucanía Norte**, la suma de **\$15.224.000.- (Quince millones doscientos veinticuatro mil pesos)**, con cargo a la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, para los fines de pagar las facturas correspondientes, en la forma establecida en la cláusula segunda, tercera y quinta del convenio que por este acto se aprueba.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio que por este acto se aprueba, produce efecto retroactivo de conformidad al artículo 52º de la Ley N° 19.880.-
5. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el convenio en referencia, al ítem presupuestario 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.
6. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y del Convenio a la Municipalidad de ANGOL.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SR. DANIEL VARGAS ORELLANA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
- DEPTO. SALUD M. DE ANGOL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, MINSAL
- OFICINA DE PARTES DSSAN

**PANEL:**

- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DSSAN
- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DSSAN
- SUBDIRECCIÓN RR.HH. DSSAN
- SUBDEPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DSSAN (SRTA. GUISELA MORA CIFUENTES)
- DEPTO. FINANZAS DSSAN
- SECCIÓN PRESUPUESTO DSSAN
- DEPTO. JURÍDICA DSSAN
- AUDITORÍA DSSAN



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPTO. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPTO. FORMACION Y CAPACITACION  
NUU /EMO/ GMC  
CONV. INT. N°21 29.10.2024

**CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACION Y  
PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5°, DE LA LEY  
N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE – I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
PROFESIONALES**

En Angol, a 29 de Octubre del 2024, entre el **Servicio de Salud Araucanía Norte**, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr. **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de ANGOL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Caupolicán N° 509 de ANGOL, representada por su alcalde Sr. **ENRIQUE NEIRA NEIRA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de ANGOL", se ha convenido la siguiente colaboración:

**PRIMERA:** La ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.640; para funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento, se conviene a **asignar a la Municipalidad la suma total y única de \$21.233.034.- (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS)**, para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal".

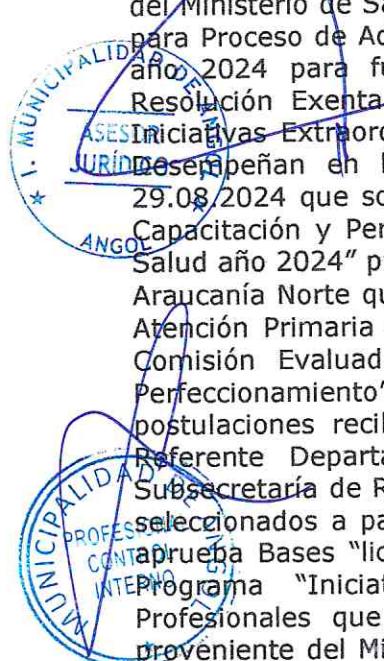
Para la ejecución de las iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, **la Municipalidad de ANGOL AUTORIZA** al **Servicio de Salud Araucanía Norte** para que **RETENGA** la suma total y única de **\$15.224.000.- (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS)**, además que, en su nombre y representación, **pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera**, con cargo al presupuesto de este Servicio.

**TERCERA:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a **\$15.224.000.- (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS)** se distribuyen según el siguiente detalle:

**EJECUCION ADJUDICADA** por Servicios logísticos y académicos a: Universidad del Alba  
RUT: 71.541.900-9, Dirección Av. Ejercito Libertado 171, Santiago, Mail: Bernardita.rebolledo@udalba.cl"

**Profes**

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Actividad Internacional modalidad e-learning sincrónica. 30 de Octubre al 8 de Noviembre de 2024.	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Marisol Andrea Salas Ladrón de Guevara.	[REDACTED]	Cirujano Dentista	\$7.612.000.-
Curso "Modelo de Atención con Énfasis en Gestión Comunitaria y Promoción de la Salud, Sistema de Salud Como Determinante Social de la Salud" Profesionales, a Ejecutarse en Costa Rica. <b>PASANTIA (presencial): 09 al 22 de Noviembre de 2024, PAIS COSTA RICA.</b>	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Maria Jose Fuentes Ruiz	[REDACTED]	Enfermera	\$7.612.000.-
<b>TOTAL</b>					<b>\$15.224.000.-</b>



**CUARTA:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 N°1104 del 17 de Abril de 2024 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario N° 723 del 19/04/2024 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2024 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta N° 555 del 24/07/2024 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Memorandum C32 N°179 del 29.08.2024 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2024" proveniente del MINSAL, Ordinario N°1574 del 30.08.2024 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2024. Acta N°19 del 3 de Octubre de 2024 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Correo electrónico de fecha 24 de Octubre de 2024, proveniente de Referente Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua DIGEDEP / Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal, Sra. Viviana Palomera Venegas, adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta N°517 del 02.07.2024 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigidos a Profesionales que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la Ley N°19.378" proveniente del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta N°733 del 01 de Octubre de 2024 que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-58-LR24, mediante correo de Referente Minsal hace mención a el Artículo 30 de Bases de licitación "De la Vigencia del Contrato" recordato que el contrato comenzará a regir a contar de la notificación al Proveedor adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe..." Posteriormente mediante correo electrónico del 28.10.2024 de Referente Programa Apoyo a las Gestión Local del Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sr. Cesar Freire Bastias informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares. A la espera de Contrato y Resolución que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para el presente año la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

**QUINTA:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el **artículo noveno** de Resolución Exenta N°555 del 24 de Julio de 2024, que "Aprueba Normas para el desarrollo de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria Municipal" año 2024, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- **El funcionario/a deberá cumplir** satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 580, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley N° 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo de la misma;
- Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
- Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de

**DECIMA SEGUNDA:** El gasto que irroque el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.



DISTRIBUCION:

- ✓ MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1)
- ✓ DSM ANGOL (1),
- ✓ SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- ✓ DIVISION DE ATENCION PRIMARIA - MINSAL

DISTRIBUCION SISTEMA PANEL:

- ✓ SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA - SSAN
- ✓ DEPTO. APS SSAN
- ✓ DEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACION SSAN.
- ✓ DEPTO. FINANZAS SSAN
- ✓ SECCIÓN PRESUPUESTO SSAN
- ✓ DEPTO. AUDITORIA SSAN
- ✓ OFICINA DE PARTES (2)

